



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **28 MAY 2019**

VISTO el Expte. n° 35.007-018, por el cual la Señora Lidia del Valle AVILA, DNI n° 14.359.747, agente Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Residencias Universitarias dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, declara que opta por continuar prestando servicios hasta los 65 años de edad, conforme lo establecido por el artículo 19° de la Ley n° 24.241 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 15 que la Señora Lidia del Valle AVILA, Legajo n° 12.540, cuenta a la fecha con sesenta y un (61) años de edad y deberá continuar en sus funciones hasta los 65 años de edad (08-02-2.023);

Que dicha Dirección General solicita a la Dirección General de Haberes el informe sobre la cantidad de períodos abonados y pendientes de liquidar si los hubiere, sobre el Concepto Adicional Prejubilatorio, CODIGO N° 483 (fs. 5);

Que la Dirección General de Haberes a fs. 9, comunica que a la fecha, la agente Elda del Tránsito SERRANO, DNI n° 13.627.092 percibió el concepto del Adicional Remunerativo Prejubilatorio de los meses de abril de 2.016 (primer cobro), mayo de 2.016 (segundo mes de cobro y retroactivos de diciembre y SAC de 2.015, enero, febrero, marzo de 2.016) y julio de 2.018 (mes de cobro n° 32) "y que teniendo en cuenta lo ya percibido al mes de agosto de 2.018 quedarían pendientes de abonar cuatro (4) meses de dicho Adicional Remunerativo";

Que la Señora Lidia del Valle AVILA, al momento de solicitar el pago del Adicional Remunerativo Prejubilatorio el 25/11/2.015 manifestó expresamente, no hacer uso de la opción del art. 19 de la Ley n° 24.241;

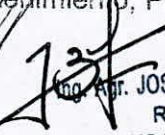
Que, en consecuencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina "...dicho y pese a la contradictoria conducta en la que incurrió la Agente No Docente al manifestar expresamente que optaba por retirarse a los 60 años de edad y pese a ello retractarse de tal decisión, aconsejo acatar la voluntad de la agente Lidia del Valle Avila (fs. 1), consignando en el correspondiente acto administrativo que la solicitante optó por acogerse al beneficio jubilatorio a la edad de 65 años de acuerdo a lo previsto en el Art. 19 de la Ley 24.241";

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la opción formulada por la Señora Lidia del Valle AVILA, DNI n° 14.359.747, agente Categoría 04 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Dirección General de Residencias Universitarias


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Lic. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

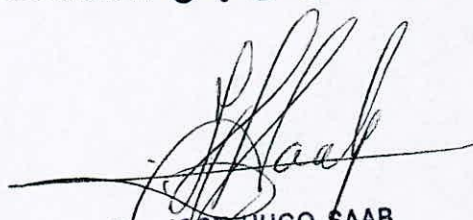
Expte. nº 35.007-018

-2-

////////Residencias Universitarias dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, de continuar en servicio hasta los sesenta y cinco (65) años, conforme lo previsto por el artículo 19º de la Ley nº 24.241.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Personal y pase a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **0750** **2019**
mnh


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.